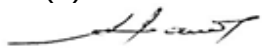




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00704-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicito relevo del profesional designado para el cargo de curador. Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

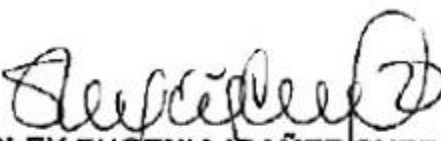

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

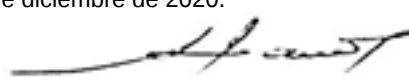
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte demandante surtió de manera correcta la notificación a quien fuese designado como curadora ad litem para el presente proceso sin que el mismo tomara posesión del cargo, es procedente proceder a relevar al profesional del derecho y a designar como nuevo curador ad litem de la demandada ROSALINDA PATRICIA ARRIETA ORTEGA a la dra. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS abogada en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactada a los números 3108736398 y al correo electrónico lidaquerrapalacios@gmail.com. El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

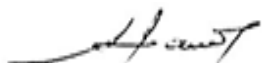
Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 136 del 3 de diciembre de 2020.	
 YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA	SANDRA

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 3908 dirigida el Curador Ad-Litem. Barrancabermeja, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.